

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11883.-

VISTO:

El OE-11014-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se elevó en su momento la nómina y antecedentes de los grupos familiares adjudicatarios de lotes en barrios Valentina Sur Etapas I y II y Gran Neuquén Sur Etapas I y II a fin de que se procediera al otorgamiento en venta a los ocupantes de estos lotes.-

Que se sancionó la Ordenanza N° 11403, por la cual se modifican los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9921, respecto al precio de venta de lotes para los beneficiarios de estos loteos sociales.-

Que la Ordenanza N° 11403 consta de dos anexos, consignándose en el Anexo I el listado de adjudicatarios de Barrio Gran Neuquén Sur I y II Etapa y en el Anexo II el listado de adjudicatarios de Barrio Colonia Valentina Sur I y II Etapa;-

Que se ha detectado un error en el Anexo I de la norma mencionada en cuanto a la designación de la "Manzana A del Sector Gran Neuquén Sur II Etapa", en lugar de "Manzana 14 Gran Neuquén Sur I Etapa", según surge del plano de mensura E-2756-7482/03.-

Que también se omitió en el listado de la Manzana 14, el Lote 20 y el nombre de la beneficiaria, por lo que adjunta un nuevo listado.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Anexo I del Artículo 3º) de la Ordenanza N° -----11403, de acuerdo al listado que se adjunta y que luce como ANEXO de la presente, respecto a la designación y sector de una de las Manzanas que integran el Barrio Gran Neuquén Sur I Etapa, correspondiendo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

"Manzana 14" en lugar de "Manzana A", y la incorporación del Lote 20 en dicha Manzana, según surge del Plano de Mensura E-2756-7482/03.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente Nº OE-11014-M-2003).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 11883 /2010
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº OE-11014-M-03

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1486
Fecha: 17 / 09 / 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO
Gran Neuquén Sur I Etapa
Manzana 14

Manzana	Lote	Apellido y Nombre	Documento
14	11	CHANDIA FLORENCIO E. NAVARRETE NAVARRETE SUYAY A.	28.485.185 92.822.013
14	12	PULGAR MARIA	22.495.100
14	13	VILLEGAS PAOLA ANAHÍ HURTADO JESUS TEOBALDO	26.915.710 28.519.160
14	14	TOUCEDO LORENA	22.157.634
14	15	ORTEGA LLANQUIHUEN RAMON	92.976.960
14	16	CAITRU BLANCA FLOR	25.137.030
14	17	RIOS NELSON ALEXIS	30.055.693
14	18	AGÜILERA MIGUEL EDUARDO CONTARDI LUCIANA SOLEDAD	14.508.539 30.500.654
14	19	MOLINA JUAN CASTILLO MALVINA	30.417.618 29.438.968
14	20	GARRIDO AZUCENA	27.352.018
14	21	PANES JOSEFINA	14.530.168
14	22	DIAZ JAQUE MAGALI	92.234.981

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. FERNANDO PALLAZINO
SECRETARIO LEGISLATIVO